

LOS CORRALES

Don Juan Manuel Heredia Bautista, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con motivo de la finalización del mandato del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y visto el procedimiento establecido tanto en el mencionado Reglamento como en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace pública convocatoria al objeto de que todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos abajo expuestos, presenten su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario y días de oficina, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos por la legislación vigente.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Breve «currículum», con número del D.N.I., la profesión u oficio, donde se recojan la experiencia y conocimientos relacionados con el puesto y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de aceptación expresa del puesto de Juez de Paz titular, para el caso de que así fuese nombrado.
- Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - * Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - * Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - * Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 - * Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc., así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://loscorrales.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 7 de junio de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

34W-4494

LOS CORRALES

Don Juan Manuel Heredia Bautista, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con motivo de la finalización del mandato del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y visto el procedimiento establecido tanto en el mencionado Reglamento como en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace pública convocatoria al objeto de que todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos abajo expuestos, presenten su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario y días de oficina, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos por la legislación vigente.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Breve «currículum», con número del D.N.I., la profesión u oficio, donde se recojan la experiencia y conocimientos relacionados con el puesto y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de aceptación expresa del puesto de Juez de Paz sustituto, para el caso de que así fuese nombrado.
- Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - * Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - * Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - * Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 - * Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc., así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://loscorrales.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 7 de junio de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

34W-4496

LOS CORRALES

Solicitada por doña Almudena Romero Peral, solicitud de calificación ambiental de la actividad obrador y comercio de pastelería, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre calificación ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://loscorrales.es>).

Los Corrales a 30 de mayo de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

34W-4216-P

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de actuación para la instalación de explotación avícola, a emplazar en parcela catastral número 21 del polígono 3, de este término municipal, promovido por doña Carmen Carmen Fuentes Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá cualquier interesado interponer recurso de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. El sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Estepa a 7 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

2W-3586

GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de establecimiento de tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalcanal a 7 de junio de 2018.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

34W-4506

GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de establecimiento de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de instalaciones municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalcanal a 7 de junio de 2018.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

34W-4507